MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 282/2018

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON INTERGRACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS" – ID Nº 340710, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018, EN EL SIGUEINTE ORDEN: LOTE 1 Y 3 AL OFERENTE CENTRO DE CAPACITACION EN INFORMAICA CON RUC Nº 1392461-3, DEL SEÑOR PABLO CESAR BENITEZ CUBILLA, CON C.I. Nº 1.392.461; Y LOTE 2 AL OFERENTE FRANCI EMPRENDIMIENTOS, CON RUC Nº 787.853-3, DEL SEÑOR FRANCISCO ROTELA, CON C.I. Nº 787858-3.----------

Repatriación, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 08 de febrero del 2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, con una oferta económica de **LOTE 1 Gs. 16.500.000** (Guaraníes diesicíes millones, quinientos mil); **LOTE 2 Gs. 1.830.000** (Guaraníes un millón, ochocientos treinta mil); **LOTE 3 Gs.** (No Cotiza) y el Oferente **CENTRO DE CAPACITACION EN INFORMAICA** con una oferta económica de **LOTE 1 Gs. 9.900.000** (Guaraníes nueve millones, novecientos mil); **LOTE 2 Gs. 2.000.000** (Guaraníes dos millones) y **LOTE 3 Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones).----------

Que, el Informe de Evaluación, previo a la valoración de las ofertas recibidas, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad para disponer la adjudicación sin contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas, asumiendo en su caso la responsabilidad instada en base a las justificaciones esgrimidas por el organismo evaluador, y con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, por otra parte, el Informe de Evaluación arguye que los oferentes **CENTRO DE CAPACITACION EN INFORMATICA Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse primeramente las ofertas más bajas en los Lotes 1 y 3 perteneciente a la firma **CENTRO DE CAPACITACION EN INFORMATICA** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia), erigiéndose en propuestas con todas las condiciones para la contratación y convenientes, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en los Lotes 1 y 3.----------

Que, por otra parte, se pasa a seleccionar la oferta más baja en el Lote 2 correspondiente a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente igualmente en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia), erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación y conveniente, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en el Lote 2.----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – SECRETARIA GENERAL

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – INTENDENCIA MUNICIPAL

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** los Contratos que tienen por objeto **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON INTERGRACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS"** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2018, ID Nº 340710, en el siguiente orden: **Lote 1 Y 3** al oferente **CENTRO DE CAPACITACION EN INFORMATICA, CON RUC Nº 1392461-3, DEL SEÑOR PABLO CESAR BENITEZ CUBILLA, CON C.I. Nº 1.392.461;** con una oferta económica en el **LOTE 1 Gs. 9.900.000** (Guaraníes nueve millones, novecientos mil) y **LOTE 3 Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones); **y Lote 2** al oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS, CON RUC Nº 787.853-3, DEL SEÑOR FRANCISCO ROTELA, CON C.I. Nº 787858-3,** con una oferta económica de **Gs. 1.830.000** (Guaraníes un millón, ochocientos treinta mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03.----------

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 540 y 570, FF: 011 del Presupuesto General de la Municipal, para el ejercicio fiscal 2018.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal